

proceder á la expresada fundación. Pero por desgracia no fué así, como se verá en el capítulo siguiente.

Capítulo XIV.

De otras aclaraciones pedidas de España sobre la nueva fundación.

Es verdad que si bien el Gobierno Español procedía con suma madurez y aplomo en el despacho de todos los negocios, pero la tardanza de las comunicaciones entre la Metrópoli y sus Colonias Americanas, la falta de conocimiento inmediato de los lugares y de la índole de las personas, infundía más desconfianza de la que aconseja la prudencia, tanto al superior como á los súbditos. De suerte que el Rey y su Consejo, por no ser sorprendidos y engañados, complicaban los negocios en aclaraciones; y los súbditos, por su parte, desconfiando del buen éxito de sus intentos al pasar por tantas manos y sujetos á tantos trámites, se retraían muchas veces de proyectar obras piadosas, benéficas en alto grado al bien de la Iglesia y aún al mismo Estado.

No hablo así, sin estar apoyado en hechos que comprueban la verdad de mis asertos: sirva para esto la fundación del Convento de Carmelitas de Guadalajara, que desgraciada dos veces por la tardanza de las actuaciones, murió en ese intervalo la persona que ofrecía 30,000 pesos para la fábrica, y los dejó consignados para otras obras que no eran de tanta utilidad, pero que no tenían tantos tropiezos como una fundación religiosa. Lo mismo iba

á suceder con esta de Zapopan. La Madre fundadora había dispuesto á sus albaceas secreta y reservadamente, que pidiesen al Rey la licencia para la fundación de este Colegio; pero que si pasado cierto tiempo, que sólo á ellos les exigió, no se había recabado tal licencia, se empleasen en otras obras que también les asignó secretamente, los 120,000 pesos destinados á la fundación. Según estas prevenciones, se temía que se desgraciara un proyecto tan útil y benéfico; y como no se sabía el término asignado por la testadora, se vió este Establecimiento en gran peligro de quedar evaporado entre trámites y actuaciones. Pero sea de esto lo que hubiera sido, la Divina Providencia, que vela siempre y sin cesar por el bien de la Iglesia y de las almas, dispuso que, aunque lentamente, tuviera su verificativo un proyecto tan piadoso y que tantos bienes produce y ha producido.

Llegados á España los nuevos informes, fueron presentados al Supremo Consejo de Indias; éste los pasó á sus Fiscales, quienes pidieron que rindiese informe sobre el particular el Comisario General de Indias, y que cuando éste informara, volviese de nuevo el expediente al Virey de Nueva España, para que con voto consultivo de la Real Audiencia de México, informase lo que se ofreciere sobre esta fundación.

En virtud de esta nueva disposición, N. Rmo. P. Fr. Pablo de Moya, que era entónces Comisario General de Indias, el 29 de Setiembre del mismo año de 1806, informó al Consejo en favor del pretendido Colegio. En él, á más de apoyar las razones de conveniencia expresadas en el expedien-

te, y de que ya he hablado, añade: "que tal fundación era necesaria, porque la Provincia de Jalisco era la única que carecía de Colegio Apostólico y que éste sería muy útil al servicio de Dios y del Rey; porque podía hacerse cargo de todas las misiones fronterizas á la gentilidad, que estaban entonces al de la misma Provincia de Jalisco, de las naciones Nayaritas y demás confinantes con los gentiles, las que podrían servir muy bien, como sirven las suyas los Colegios de Querétaro, San Fernando y Zacatecas, sin embargo de hallarse más distantes; y que en este caso ya no necesitaría la referida provincia de colectar misiones como lo había practicado para atender á sus conversiones, doctrina y alternativa." De esta manera quedó concluida la primera determinación del Consejo. Pasados todavía casi cinco meses después de este informe de N. Rmo. Comisario General, expidió el Rey una Cédula fechada en Aranjuez el 22 de Febrero de 1806, para el Virey y Audiencia de México, pidiendo el informe prevenido por el Consejo. Esta real Cédula vino acompañada con una carta acordada del mismo Consejo de Indias, con el propio objeto y suscrita por su Secretario D. Antonio Porsel, el 20 de Marzo del mismo año. Por lo visto, y según el cómputo del tiempo, iban pasados ya tres años completos en trámites de declaración, peticiones fiscales, relatos, y en idas y vueltas de México á España y de España á México, sin que el negocio de la fundación, cuyas utilidades y necesidades estaban demostradas tan claramente como la luz del día, hubiera llegado á su término. Más ¡ojalá hubiera estado entonces á la mitad de su cur-

so: pasaron todavía tres años después de esto, para llegar á conseguir la licencia tan deseada!

Después de este paso referido, no sé ni he podido averiguar cuál haya sido la causa que en tres años completos no se diese curso á la dicha real Cédula. Acaso sería por la complicación de los negocios en España, ó por la alarma producida por la prisión del Principe Fernando, ó por no exponer esos documentos á ser interceptados por los buques de Napoleón, que surcaban en todas direcciones las aguas del Atlántico, ó porque en México haya habido morosidades: por alguna de estas tres causas ó por todas ellas juntas, es cierto que no se dió el *cumplase* á la Real Cédula, hasta el 20 de Febrero de 1809. En esta época, D. Pedro Garibay había subido al Vireinato de México, á consecuencia de la revolución que había depuesto y extrañado al Virey Iturrigaray. Entonces también había ocupado ya la Presidencia é Intendencia de Guadalajara D. Roque Abarca.

En conformidad con el pedimento del Fiscal Lic. Lugarzurrieta, el Sr. Garibay pidió á la Intendencia de Guadalajara y á la Curia Eclesiástica los respectivos expedientes originales de la pretendida fundación, para, en vista de ello, informar lo conveniente á la Corte de España. En este pedimento claramente se dice que el Illmo Sr. Obispo de Guadalajara se oponía á esta fundación, porque exponía varias consideraciones y dificultades de que hace mención en la Cédula antes dicha. A la verdad, esta nueva medida sólo sirvió para dilatar más el negocio, sin que por esto diera mayor luz ni produjera utilidad alguna. Los dos expedien-

tes que se pedían estaban tan bien practicados, y tan abundantes sus actuaciones, que nada dejaban que desear en la materia; y así, ni el Virey, ni la Audiencia de México podían añadir cosa alguna á lo que estaba ya dicho y probado hasta la evidencia. De suerte que la Cédula real en que se revelaba tanta desconfianza por parte de la Corte de España, sólo podía servir para humillar la probidad y el decoro de la Audiencia, del Presidente Intendente y del Sr. Obispo de Guadalajara, y de llenar de disgusto á la fundadora, á sus albaceas y á todas las personas influyentes é interesadas en la nueva fundación.

Sin embargo, el Sr. Abarca, solamente por obedecer las órdenes superiores, pasó el negocio al Fiscal y al Asesor. El primero, que lo era todavía el Lic. Munilla, respondió que ya en otra vez había dicho cuanto le había ocurrido sobre este asunto; y que así reproducía su antigua respuesta, porque en el estado que en el expediente presentaba, nada tenía que variar ni que añadir. El Asesor, que lo era el Sr. Salinas, como que no había hablado en este negocio, se extendió más al emitir su parecer; pero realmente no hizo más que reproducir las mismas razones que constaban ya en el expediente antiguo, sin que añadiera ni pudiera añadir cosa alguna nueva. Por tanto, el expresado Presidente, sin informar por su parte cosa alguna, se contentó solamente con mandar al Virey los documentos originales que le había pedido, incluso las últimas respuestas del Fiscal y del Asesor. Esta remisión se hacía de Guadalajara á México, el 23 de Setiembre; de suerte que en unas

actuaciones tan sencillas se habían pasado seis meses justos que corrían desde el 23 de Marzo hasta la fecha dicha.

El Sr. Obispo de Guadalajara, á quien también se había pedido, como queda dicho, el expediente instruido en la Curia Eclesiástica, no se contentó con remitir sencillamente este documento, sino que lo acompañó con otro nuevo informe, que ya es el tercero, sobré la fundación solicitada. Este digno Prelado se había desengañado ya de que se le tenía por el principal obstáculo que se oponía á la fundación de este Colegio; así es que, picado en lo más vivo su celo pastoral, se ocupa principalmente en este tercer informe, en desvanecer ese falso concepto que en España se habían formado de su supuesta oposición. En él dice: «en mis dos primeros informes hablé de los grandes servicios que al Rey, á la Iglesia y al Estado se seguirían de tan importante fundación, porque enteramente toqué con la ingenuidad que me es propia, las dificultades que podrían objetarse, deshaciéndolas si no á satisfacción, á lo menos al tamaño de mi débil talento, y porque nadie abunda más que yo, en los deseos de su logro; de manera que aun el Rmo. P. Comisario General, á quien se consultó por lo respectivo á la disciplina regular, nada dijo de nuevo sobre lo que yo propuse en las misiones y demás tareas de que, con visible utilidad, podían encargarse los Ministros Religiosos de Zapopan. Todos los de su profesión me merecen el más alto aprecio, como es público, no sólo en mi Obispado, sino también en toda Nueva España, y como han experimentado los individuos mismos de los Colegios de San Fer-

nando, Querétaro, Pachuca y Guadalupe; pero particularmente este último, á quienes he tratado frecuentemente, y á quienes por lo mismo he conocido muy á fondo, admirando sus virtudes y sus relevantes prendas; que lo son seguras del perenne manantial de bienes que deben pronosticarse á la Nueva Galicia y á toda la Nueva España en la fundación de un Seminario del propio Instituto. ¡Pluguiese al cielo que cuantas cosas grandes tiene la respetable y Santa Religión de San Francisco, en esta América, se convirtieran en otros tantos Colegios Apostólicos de perfecta observancia, para vincular en ellos la felicidad espiritual y temporal en todos estos países! Tendría yo entonces la más pura complacencia como la tengo en manifestar que no sólo he deseado la fundación del Colegio Apostólico de Zapopan, sino también contribuir á ella reedificando y ampliando en aquel suelo una casa con un claustro interior, comunicando á una capilla, para que en caso de obtener el real permiso, viniesen á vivir allí y ejercitar las funciones de su Instituto los Religiosos fundadores, mientras promoviesen la construcción del material edificio de su Colegio." Así hablaba este Illmo. Prelado, para destruir la nota con que se le manchaba, de opositor á la fundación de este Colegio.

En efecto: el Sr. Cabañas era uno de los que más deseaban esta fundación, no sólo por lo que dice, sino por lo que había hecho y por lo que hizo después; y acaso quitados él y el Sr. Gómez, hubiera quedado en nada este Establecimiento. Sin embargo, S. S. Illma. insistía en lo que había propuesto antes sobre la reedificación de la Parroquia,

la provisión de ornamentos y vasos sagrados, y la traslación de las Capellanías al Colegio Clerical; pero esto de ningún modo era motivo para creerlo opuesto á la nueva fundación, sino antes para recomendarlo como un Prelado sabio y zeloso, que prevenía prudentemente al bien de sus ovejas. El debía sin duda dar la preferencia á la Iglesia Parroquial, porque como él mismo decía: era propio de su pastoral solicitud, y se le hubiera culpado de omiso, si no manifestara la incongruidad en que quedaba la Parroquia de Zapopan, ni los medios de sostener el culto cediendo el Santuario á los Religiosos sin una tan racional y moderada indemnización. Cualquiera conoce á primera vista la justicia de esta demanda, y así no puedo alcanzar cómo el Consejo y el Rey pudieron creer al Sr. Obispo de Guadalajara como el principal y el único obstáculo de la pretendida fundación.

El Claustro pleno de la Universidad de Guadalajara, presidido por su Rector, Dr. D. Juan José Sánchez, informó también al Virey en favor de la fundación, diciendo que á cuantas dificultades pudieran oponerse, "preponderan demasiado los beneficios sumos de tan importante fundación de Religiosos, cuyas fundaciones para tan basto Reino no tienen hoy ni es posible sin el deseado Colegio supletorio alguno en las otras Comunidades Religiosas ni el Clero secular."

Tal era el concepto ventajoso que este Ilustre y sabio Cuerpo se había formado de la necesidad y utilidad de este Colegio. Este informe, junto con el del nuevo Párroco de Zapopan Lic. D. Gregorio Alonzo y Valle, son los dos únicos trámites

que se añadieron al expediente. Este último señor alegaba, más que su antecesor D. Dionisio Arteaga. Primero: que no eran suficientes \$100 anuales, sino que eran necesarios lo menos \$ 200 para los gastos de la oblata y fábrica espiritual, y segundo, que debía siempre tenerse presente el antiguo derecho de la Parroquia al Santuario en el caso de que los religiosos llegaran á abandonarlo.

Llegados á México estos documentos, el Illmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Francisco Javier de Lizana y Beaumont, que hacía entonces de Virey de Nueva España por la separación de D. Pedro Garibay, en Octubre del mismo año de 1809, los pasó de nuevo al Sr. Lagarzurrieta. Este Sr. Fiscal, en su muy largo pedimento, no hizo otra cosa que reproducir cuantas razones constaban en todas las anteriores actuaciones; y así dice: "Puede asentarse que no ha habido dictamen ni concepto alguno que disienta de la efectiva utilidad de la fundación de dicho Colegio en el pueblo de Zapopan." En consecuencia, pedía que se informase al Rey recomendando la utilidad de dicha fundación en los términos y bajo las condiciones que había propuesto el Sr. Obispo de Guadalajara. Esto mismo, aunque más compendiado, fué el voto de la Audiencia de México en su acuerdo de 11 de Enero de 1810.

El Sr. Arzobispo Viréy, viendo la excesiva luz que despedían todos los expedientes, y que demostraban hasta la evidencia la necesidad y utilidad de la fundación de este Colegio, creyó como realmente era así, que nada podía decir que no estuviera ya dicho. Por lo mismo, sólo se contentó

con poner un decreto del tenor siguiente: "Me conformo con el voto del Real Acuerdo," y de esta manera se terminaron las últimas actuaciones que precedieron á la licencia real para la fundación tan deseada.

Capítulo XV.

Concédese la fundación de este Colegio, y establécese legalmente.

Hemos llegado á una época de turbación, de sangre, de dolor y lágrimas, por cuya causa se dilató todavía dos años más la concesión de la licencia para la fundación de este Colegio, otros dos para que se le diera el *cumplase*; y otros aún para que N. P. Comisario General instituyera legal y canónicamente este Colegio Apostólico. En otra época normal y pacífica era de lamentarse tanta dilación; pero en esta, aunque debía lamentarse, no debía causar extrañeza. Hemos dejado concluidos los últimos documentos en México, en Febrero de 1810, en cuyo tiempo, como todo el mundo sabe, era demasiado tempestuoso el estado de la Península Española, por la guerra que sostenía contra el coloso francés y por la cautividad de Fernando VII. Dichos documentos salieron, en efecto, el mismo año para España, pero allá fueron contenidos por otras atenciones de mucho mayor peso que impedían tomar en cuenta este negocio. Ni tampoco podrían agenciarlo desde Guadalajara con la actividad que se deseaba, porque en este mismo año estalló la guerra de independencía, que causó tantos trastornos, impidió las comunicaciones y pa-